

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 63/2024****ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS), CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 038/2024-2C “CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN LOS PISOS 5 AL 12 Y 15 AL 27 Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS PISOS 5 AL 27 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” - SEGUNDA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Resolución GADM – GAL N° 23/2024** de 2 de mayo de 2024, del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-15836** de 6 de mayo de 2024, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1027** de 24 de abril de 2024, de la Gerencia de Administración.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2024-26076** de 22 de julio de 2024, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-226** de 24 de julio de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-301** de 30 de julio de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante la **Resolución GADM – GAL N° 23/2024**, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), declaró desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 038/2024 - 1C *“CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN LOS PISOS 5 AL 12 Y 15 AL 27 Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS PISOS 5 AL 27 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”*, con CUCE 24-0951-00-1424427-1-1.

Que en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-15836** consta el proveído de 13 de junio de 2024, mediante el cual el RPA autoriza el proceder con la 2da Convocatoria en el marco al Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS) y RE-SABS del BCB.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1027**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante proveído de 25 de julio de 2024 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2024-26076**, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-226 de la Comisión de Calificación del BCB.

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-226** de la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 038/2024-2C "CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN LOS PISOS 5 AL 12 Y 15 AL 27 Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS PISOS 5 AL 27 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Segunda Convocatoria, señala que se realizó el Acto de Apertura de Propuestas electrónicas, recibidas dentro del plazo establecido en el DBC, verificando la identidad de los proponentes, la presentación de documentos y el reporte electrónico de precios, habiéndose leído las ofertas económicas de acuerdo con la Ficha de Reporte de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, que se detalla a continuación:

Nro.	PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA
		Precio Total Ofertado Bs.
1.	MCB LTDA. MEGACONSTRUCCIONES BOLIVIA LTDA.	286.000,00
2.	DESIGN ENGINEERING WORLD S.R.L.	290.000,00
3.	MAMANI YUCRA DIEGO MARTIN (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SEMILLA)	294.000,00

De la evaluación preliminar de las propuestas, la Comisión de Calificación determinó que las propuestas de los proponentes MCB LTDA. MEGACONSTRUCCIONES BOLIVIA LTDA, DESIGN ENGINEERING WORLD S.R.L. y MAMANI YUCRA DIEGO MARTIN (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SEMILLA) cumplieron con la presentación de los documentos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, por lo que continuaron con la evaluación de las propuestas económicas, en la que estableció que las propuestas económicas de los proponentes MCB LTDA. MEGACONSTRUCCIONES BOLIVIA LTDA, DESIGN ENGINEERING WORLD S.R.L. y MAMANI YUCRA DIEGO MARTIN (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SEMILLA), no consignan errores aritméticos, sus ofertas económicas se encuentran dentro del precio referencial establecido para la presente contratación y obtuvieron 30, 29.59 y 29.18 respectivamente, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO AJUSTADO DE LA PROPUESTA A SER EVALUADA EN BS. (PA <sub>i</sub> )	PRECIO REFERENCIAL	PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EVALUADA (SOBRE PUNTOS) 30 $PE_i = \frac{PAMV * 30}{PA_i}$
1	MCB LTDA. MEGACONSTRUCCIONES BOLIVIA LTDA	286.000,00	299.984,70	30,00
2	DESIGN ENGINEERING WORLD S.R.L.	290.000,00		29,59
3	MAMANI YUCRA DIEGO MARTIN (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SEMILLA)	294.000,00		29,18

*"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"*

Por otra parte, efectuada la evaluación técnica según el método de selección y adjudicación establecido para el efecto (Calidad, Propuesta Técnica y Costo), con base en el Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2024-383, la Comisión de Calificación estableció que: *“- Las propuestas de los proponentes DESIGN ENGINEERING WORLD S.R.L y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SEMILLA quedan descalificadas, en cumplimiento del inciso b), del numeral 5, Sección I, Parte I del DBC, debido a que no cumplieron en su integridad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y el Documento Base de Contratación.*

*- La propuesta del proponente MCB LTDA MEGACONSTRUCCIONES BOLIVIA LTDA., cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en los términos de referencia, obteniendo dentro de la evaluación técnica de 68 puntos sobre 70 puntos asignados para la evaluación de la propuesta técnica”.*

Bajo ese contexto, en el marco del numeral 16.3 del punto 16 del DBC, el mencionado Informe señala que se determinó el puntaje total de la propuesta evaluada utilizando el Formulario V-4, por lo que la propuesta del proponente MCB LTDA MEGACONSTRUCCIONES BOLIVIA LTDA. obtuvo un puntaje total de 98 puntos, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PROPUESTA PROPONENTE “MCB LTDA MEGACONSTRUCCIONES BOLIVIA LTDA”
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30 puntos	30 puntos
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70 puntos	68 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA EVALUADA</b>		<b>98 puntos</b>

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

- 6.1 *“Las propuestas de los proponentes DESIGN ENGINEERING WORLD S.R.L y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SEMILLA, quedaron descalificadas en la etapa de la evaluación técnica, debido a que no cumplieron en su integridad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.*
- 6.2 *La propuesta del proponente MCB LTDA MEGACONSTRUCCIONES BOLIVIA LTDA., se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación y cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y el DBC, obteniendo un puntaje total de 98 puntos sobre 100 puntos”.*

Finalmente, en este Informe se recomienda:

- 7.1. *“Adjudicar al proponente MCB LTDA MEGACONSTRUCCIONES BOLIVIA LTDA, la “CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN LOS PISOS 5 AL*

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

12 Y 15 AL 27 Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS PISOS 5 AL 27 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”, por un monto total de Bs286.000,00 (Doscientos ochenta y seis mil 00/100 Bolivianos), por cumplir con las condiciones establecidas y requeridas en el DBC.

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación o Responsable de Evaluación y sus recomendaciones (...)”.
- 7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente”.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-301**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: “(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-226 de 24 de julio de 2024 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 25 de julio de 2024, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2024-26076, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 038/2024-2C “CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN LOS PISOS 5 AL 12 Y 15 AL 27 Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS PISOS 5 AL 27 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” - Segunda Convocatoria, en favor del proponente: MCB LTDA MEGACONSTRUCCIONES BOLIVIA LTDA., por el monto total de Bs286.000,00 (Doscientos Ochenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

**POR TANTO,**

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el Proceso de Contratación, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 038/2024-2C “CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN LOS PISOS 5 AL 12 Y 15 AL 27 Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS PISOS 5 AL 27 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” - Segunda Convocatoria, en favor del proponente MCB LTDA MEGACONSTRUCCIONES BOLIVIA LTDA., por el monto total de Bs286.000,00 (Doscientos Ochenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-226, y

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 30 de julio de 2024



LORENA TICONA ARIAS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN  
Y EMPLEO (RPA)  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



LTA/mnzm/dvhc/jwee/tava

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”